

Oficio. No. DGB/ **572** /2022

Ciudad de México, a 29 de julio de 2022.

**REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTORES DE  
PREPARATORIAS FEDERALES POR COOPERACIÓN Y  
ESCUELAS PREPARATORIAS PARTICULARES INCORPORADAS  
P R E S E N T E.**

**Asunto:** Programa de actividades académico-administrativas de la Dirección General del Bachillerato para el ciclo escolar 2022-2023.

Como es de su conocimiento, las Normas relativas a los procesos de control escolar para la educación media superior, emitidas por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación el 29 de noviembre del 2018, establecen entre otras disposiciones:

“El programa de actividades académico-administrativas que emita la unidad administrativa correspondiente, deberá tomarse como referencia en la calendarización de cada plantel o servicio educativo.

La autoridad educativa del plantel o servicio educativo deberá enviar a la IEMS correspondiente, la calendarización de acuerdo a lo establecido en el programa académico que este emita”

En razón de lo anterior y para los efectos conducentes, se adjunta el presente el programa de actividades académico-administrativas de la Dirección General del Bachillerato para el ciclo escolar 2022-2023.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

1. El calendario escolar deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:
  - a. Planeación institucional;
  - b. Inicio y fin del semestre;
  - c. Periodo de inscripción y reinscripción de la población estudiantil;
  - d. Periodos de evaluación final ordinaria;
  - e. Periodos de evaluación extraordinaria;
  - f. Días de suspensión de labores;
  - g. Periodos vacacionales, y
  - h. Periodos de entrega de certificados de terminación de estudios.
2. Las fechas previstas en el calendario escolar deberán garantizar el cumplimiento del plan y programas de estudios autorizados por esta autoridad educativa.
3. El Programa de Administración y Control Escolar (PACE) es la herramienta desarrollada por esta unidad administrativa para el envío de la información concerniente al control escolar, incluido el calendario escolar.

4. La calidad y confiabilidad de la información que se envió a través del PACE, es responsabilidad de la institución educativa que la genera, la cual debe corresponder a los registros de control escolar del plantel, con estricto apego a lo establecido en la normatividad aplicable.

El envío de información sobre temas académicos deberá remitirse a la Coordinación de la Dirección Académica.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Media Superior

**MARÍA DE LOS ÁNGELES CORTÉS BASURTO**  
Directora General del Bachillerato  
**DIRECTORA GENERAL DEL BACHILLERATO**

Anexo Programa de actividades académico-administrativas 2022-2023

C c.p. María Elena Araiza Aviña.- Directora de Operación  
Dirección de Coordinación Académica

EMA/MEAA/efp

